

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Puebla de Cazalla. (Sevilla). (PD. 2419/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA:	
Calibre mm.	
13 y menores	266.-ptas/mes
15	318.-ptas/mes
20	636.-ptas/mes
25	848.-ptas/mes
30	1.325.-ptas/mes
40	2.067.-ptas/mes
50	3.180.-ptas/mes
65	5.300.-ptas/mes
80 y mayores	6.890.-ptas/mes

CUOTA VARIABLE:

CONSUMO DOMESTICO:

Hasta 15 m3 bimestre	45,58.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	89,04.-ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante bimestre	129,32.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL:

Tarifa única	79,50.-ptas/m3
--------------	----------------

DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parámetro A	2.179	.-ptas/mm
- Parámetro B	28.750	.-ptas/L/seg

Por gastos de reconexión se satisfará por los interesados una cantidad fija de 3.795.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chilluevar (Jaén). (PD. 2420/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Cuota de servicio	100.-ptas/mes
Hasta 10 m3 mes	29,43.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 15 m3 mes	40,79.-ptas/m3
Más de 15 m3 en adelante mes	63,15.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Cuota de servicio	200.-ptas/mes
Hasta 20 m3 mes	47,34.-ptas/m3
Más de 20 m3 en adelante mes	90,20.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 2421/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO (Según calibre de contador)	
CALIBRE	
15 mm	315.-ptas/trimestre
20	4.190.-ptas/trimestre

25	6.286.-ptas/trimestre
30	8.800.-ptas/trimestre
40	17.811.-ptas/trimestre
50	29.333.-ptas/trimestre
65	41.905.-ptas/trimestre
80	48.191.-ptas/trimestre
100	62.858.-ptas/trimestre

- Servicios días festivos desde las 00 hasta las 24 horas (sobre lo que marca el taxímetro) 25.-%
- Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a las 6 horas (sobre lo que marca el taxímetro) 25.-%
- Carrera mínima (incluido suplementos) 250.-ptas

CUOTA DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 trimestre	26,11.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre	46,80.-ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 75 m3 trimestre	65,92.-ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	76,37.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Hasta 30 m3 trimestre	40,08.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	56,13.-ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	71,13.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parámetro A 2.228.-ptas/mm
- Parámetro B 20.609.-ptas/L/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Comos (Sevilla). (PD. 2422/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.908, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE CAMAS (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) TARIFA BASE:	
- Bajada de bandera	100.-ptas
- Por cada Km. recorrido	57.-ptas
- Hora de parada	1.350.-ptas
B) SUPLEMENTOS:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	40.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes el Monte, S.A. con el núm. 2095 de orden.

Por Don Francisco Enrique Alonso Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes el Monte, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladora del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y o propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Viajes el Monte, S.A.», con el número 2095 de orden y sede social en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 28 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para el fomento de la artesanía.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se establecen normas y procedimientos para el Fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las caducidades de